

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Contraloría Social en el Programa Educación para Adultos

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-1-11MDA-16-0173-2018

173-DS

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

El alcance de la auditoría consideró el cumplimiento de las disposiciones en materia de contraloría social contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, en el Programa Educación para Adultos, así como en 5 gobiernos estatales, en los cuales se revisó una muestra de 151 comités de contraloría social.

Antecedentes

La participación social es un elemento fundamental en la adecuada gestión de los recursos públicos, ya que, a partir de ella, la sociedad tiene una tarea primordial en la vigilancia de su ejercicio y es una condición básica para coadyuvar a lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

Al respecto, las disposiciones normativas en esta materia son diversas y heterogéneas; sin embargo, una de sus vertientes es la de contraloría social, la cual está normada en la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento y es aplicable para los programas federales de desarrollo social.

La normativa establece que la Secretaría de la Función Pública emitirá Lineamientos en esta materia, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación por primera vez en octubre 2008 y una nueva versión en octubre de 2016; estos últimos son aplicables desde el ejercicio 2017.

La estrategia de Contraloría Social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto. Busca incorporar a los ciudadanos en la toma de decisiones del espacio público; específicamente, tiene por objeto que los beneficiarios y ciudadanos puedan vigilar y monitorear que los programas, obras y servicios se lleven a cabo según las normas y reglas de operación, y así inhibir actos de corrupción e ineficiencias; la figura participativa prevista es el Comité de Contraloría Social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En ese sentido, la ASF desde la fiscalización de la CP 2014, ha realizado auditorías a la operación de la Contraloría Social a la Secretaría de la Función Pública como rectora de este proceso, a dependencias federales y a las entidades federativas.

Resultados

NORMATIVA

1. El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) designó un enlace ante la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública (SFP) para atender lo relacionado con la estrategia de contraloría social del programa.

2. Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la Dirección de Prospectiva y Evaluación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, remitió a la SFP, mediante oficio, dentro de los primeros 20 días hábiles del ejercicio fiscal el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), de los cuales se verificó que la UORCS emitió la validación del Esquema de Contraloría Social y del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social en el plazo establecido por la normativa.

Asimismo, se verificó que, mediante correo electrónico del 6 de abril de 2017, el INEA hizo de conocimiento de las 32 entidades federativas el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa y el PATCS.

3. Con la revisión de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos, se verificó que incluyen un apartado de contraloría social que señala los mecanismos y requisitos para su conformación, el cual fue remitido a la UORCS y validado por ésta, previamente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

4. Con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social dispusieron de todos los elementos mínimos establecidos en la normativa.

5. Con el análisis de la Estrategia Marco se verificó que, debido a la diversidad operativa de los programas federales de desarrollo social, así como de los programas, fondos y recursos federales, se requiere plantear una clasificación con base en el tipo de beneficios que otorga cada programa federal de desarrollo social, aun cuando algunos de ellos proporcionan beneficios de los tres tipos identificados: obra, apoyo o servicio.

- Obra: Se refiere a aquellas acciones que implican construcción, infraestructura, remodelación, equipamiento y/o diseño de inmuebles. El producto es un bien tangible que busca ofrecer mejores condiciones para el beneficio de la población.
- Servicio: Son acciones puntuales como campañas, capacitaciones, eventos culturales, eventos deportivos, entre otros. El beneficio es inmediato.
- Apoyo: Son aquellas que implican un bien material directo en cada beneficiario, pueden ser becas, recursos económicos o en especie.

Asimismo, y en relación con el tipo de beneficio que otorga el programa federal de desarrollo social, los servidores públicos pueden o no tener contacto presencial con los beneficiarios; lo que debe ser considerado en la implementación de los espacios de interacción que se definan en la estrategia de contraloría social, así como en la selección de los beneficiarios que participarán en las actividades de vigilancia, los cuales pueden ser:

- Beneficiarios que tienen contacto presencial con la instancia ejecutora y entre ellos;
- Beneficiarios que no tienen contacto presencial con la instancia ejecutora, pero sí entre ellos; y
- Beneficiarios que tienen contacto presencial con la instancia ejecutora, pero no entre ellos.

En relación con la operación del programa, la Instancia Normativa deberá considerar las formas de organización social mediante las cuales podrá promover la participación de los beneficiarios del programa federal, por lo que pueden considerarse comités de contraloría social a: vocales con funciones de contraloría social y beneficiarios con actividades de contraloría social.

Del mismo modo, se deberá señalar a las instancias con las que lleve a cabo las actividades de promoción de contraloría social.

En ese sentido, con el análisis de la Guía Operativa del Programa Educación para Adultos y de su operación, se determinó que el programa otorga dos tipos de beneficios: de servicio y de apoyo; asimismo, aunque no se estableció en la Guía Operativa, se identificó que el tipo de beneficiario es aquel que tiene contacto con la instancia ejecutora y entre ellos.

Igualmente, se estableció como mecanismo de participación ciudadana a beneficiarios con actividades de contraloría social, los cuales realizaron sus actividades en las Plazas Comunitarias Institucionales (PCI) de las instancias ejecutoras.

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió copia del oficio mediante el cual, instruyó para que, en lo subsecuente, se incluyera en la Guía Operativa del Programa Educación para Adultos un apartado donde se especifique el tipo de beneficio, y de beneficiario, y los mecanismos de participación ciudadana; asimismo, presentó la propuesta de la Guía Operativa del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2019, que fue remitida a la Secretaría de la Función Pública para su revisión, misma que especificó el tipo de beneficio que otorga el programa, así como el tipo de beneficiario y los mecanismos de participación ciudadana, por lo que se solventa la observación.

6. Con la revisión de 26 convenios de coordinación que fueron suscritos entre el INEA y los gobiernos de los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, se verificó que, en todos los casos, incluyeron una cláusula de contraloría social.

7. En la revisión del formato denominado informe del comité de contraloría social, así como de la constancia de integración del comité de contraloría social (la cual incluye el escrito libre), establecidos en la Guía Operativa del Programa Educación para Adultos, se observó que se consideraron todos los elementos mínimos requeridos por la normativa.

PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN

8. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, durante 2017, el personal de la instancia normativa recibió capacitación y asesoría en materia de contraloría social por parte de la SFP; asimismo, se constató que el personal del INEA realizó 14 videoconferencias, por medio de las cuales capacitó, en materia de Contraloría Social, a 26 de los 32 ejecutores de los recursos del Programa Educación para Adultos. De los 6 ejecutores restantes que ejercieron recursos, el INEA presentó evidencia de la invitación que les fue formulada respecto de dicha capacitación.

9. Con el análisis de los documentos normativos de la estrategia de contraloría social, se verificó que el INEA atendió lo establecido en la Estrategia Marco para la capacitación proporcionada a sus instancias ejecutoras, así como a los comités de contraloría social; al respecto, la Guía Operativa indica que en las actividades de capacitación se deberán considerar los módulos siguientes:

- Inducción (Objetivos y beneficios, estructura orgánica, normatividad aplicable y estructura de documentos normativos).
- Promoción (Difusión, constitución de comités de contraloría social, capacitación y asesoría, captación de informes, quejas y denuncias).
- Operación (Constitución de comités de contraloría social, solicitud de información y estrategia de vigilancia, recepción, presentación y seguimiento a quejas y denuncias, reuniones e informes a beneficiarios/as).
- Seguimiento (Sistema Informático de Contraloría Social, usuarios, módulos, criterios de captura y resultados).

Para la capacitación de los comités de contraloría social, la Guía Operativa estableció a las Plazas Comunitarias Institucionales (PCI) como los espacios en los que se tendría contacto con los beneficiarios, en los cuales los funcionarios de la Instancia Ejecutora o del Órgano Estatal de Control serían los encargados de asesorar a los comités de contraloría social.

Al respecto, se verificó que durante el ejercicio fiscal 2017, el INEA dispuso de dos presentaciones en PowerPoint como material de capacitación en materia de contraloría social, las cuales consideraron los módulos y temas establecidos en la Estrategia Marco.

10. Con la revisión de la Guía Operativa del programa, se verificó que se estableció en la misma, que la instancia normativa proporcionaría los materiales de difusión a las Instancias Ejecutoras, con el fin de que se reprodujeran y se distribuyan entre la población.

Al respecto, el INEA realizó un tríptico como material de difusión, el cual no consideró los elementos establecidos en la normativa, siguientes:

- Requisitos para la entrega de apoyos o servicios.
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- Población a la que va dirigida la obra, apoyo o servicio del programa federal.
- Instancia Normativa, Representaciones Federales, Instancia Ejecutora y Órganos de control participantes.
- Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los comités de contraloría social.

Asimismo, la instancia normativa no dispuso de evidencia de que proporcionó el material de difusión a las Instancias Ejecutoras de los recursos del Programa Educación para Adultos en el ejercicio fiscal 2017.

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el tríptico y la liga del portal del INEA en donde se encuentra publicado el material de difusión utilizado en el ejercicio fiscal 2018, el cual contiene los elementos mínimos establecidos en la normativa; asimismo, se constató que dicho material de difusión se hizo de conocimiento mediante correo electrónico, a los 6 delegados del INEA y 26 directores de los Institutos Estatales de la Educación para los Adultos, encargados de ejercer los recursos del programa, por lo que se solventa la observación.

11. Con la revisión de la información presentada por la entidad fiscalizada, se verificó que la Guía Operativa estableció la equidad de género como factor a considerar en la constitución de los comités de contraloría social, documento que se proporcionó a las delegaciones ejecutoras de los recursos para su conocimiento.

OPERACIÓN

12. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para verificar el cumplimiento de las actividades contenidas en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), se constató que no se cumplió el plazo establecido para las actividades siguientes:

- Solicitar a las instancias ejecutoras las actividades de difusión.
- Solicitar a las instancias ejecutoras el calendario de capacitaciones y reuniones.
- La instancia normativa enviará a la SFP un informe de Acciones de Mejora en los términos que establece la Estrategia Marco.

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió copia del oficio mediante el cual instruyó para que, en lo subsecuente, se efectúe el seguimiento del cumplimiento total de las actividades, metas y plazos establecidos en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social; asimismo, remitió el formato denominado Seguimiento del PATCS, por medio del cual se realizará mensualmente el seguimiento del cumplimiento de las actividades y plazos del PATCS, por lo que se solventa lo observado.

13. Con la revisión de la información proporcionada por la instancia normativa, se verificó que la Guía Operativa de contraloría social 2017 del Programa Educación para Adultos estableció los mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los procedimientos para atender e investigar las mismas, entre los cuales se estableció la posibilidad de presentarlas vía personal, escrita, telefónica, redes sociales o por internet, para lo cual proporcionaron los datos de contacto.

Al respecto, la instancia normativa informó que para el ejercicio fiscal 2017, no se presentaron quejas o denuncias de los comités de contraloría social.

14. Con la revisión del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), se constató que el INEA registró el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

SEGUIMIENTO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

15. El Órgano Interno de Control (OIC) del INEA presentó el Informe General de la revisión al Programa Educación para Adultos durante el ejercicio fiscal 2017, mediante el cual se realizó una descripción general de la operación del programa. Adicionalmente, se notificó que con la revisión de la documentación proporcionada por la instancia normativa, no se determinaron observaciones o áreas de oportunidad; sin embargo, dicho reporte no consideró los elementos ni los procedimientos contenidos en la Guía de Revisión de Contraloría Social, y el informe tampoco se remitió a la UORCS de la SFP, conforme a lo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio, presentó evidencia de la realización de la auditoría 03/2019, relativa al cumplimiento de las actividades de contraloría social al desempeño; asimismo, se solicitó establecer el mecanismo o el proceso que garantice que una vez concluida la auditoría, se remita copia del informe de auditoría a la UORCS, conforme a lo establecido en el numeral 5.2 de la Guía de Revisión de Contraloría Social.

Al respecto, se remitió copia de la pantalla del Sistema Integral de Auditorías, en la cual se verificó la descripción y objetivo de la auditoría, así como la consideración de que una vez concluida, se remitirá copia del informe a la UORCS de la SFP, por lo que se solventa la observación.

16. El Programa Educación para Adultos tiene como objetivo promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, educación secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables.

Para su operación, se verificó que en 2017 se transfirieron recursos a 26 Instituciones Estatales de Educación para Adultos y 6 Delegaciones Federales del INEA, por un importe de 975,878.5 miles de pesos; asimismo, se verificó que para dicho ejercicio fiscal la instancia normativa definió una meta de 1,735 Plazas Comunitarias Institucionales (PCI) para implementar las actividades de contraloría social, por lo que se debió constituir el mismo número de comités de contraloría social.

Con la revisión de la información registrada en el SICS, se verificó el cumplimiento de la constitución de comités de contraloría social; sin embargo, sólo se vigiló un monto de 103,838.5 miles de pesos, es decir, el 10.6% del monto total transferido.

De acuerdo con los resultados de la revisión de las actividades realizadas por los 151 comités de contraloría social en las 5 entidades federativas, se verificaron los resultados siguientes:

Aguascalientes: Se constituyeron los 39 comités de contraloría social que debieron constituirse, los cuales realizaron los 78 informes normados. Asimismo, se capacitó a los 39 comités en materia de contraloría social; sin embargo, sólo se proporcionó a 16 comités los trípticos para la difusión de la estrategia de contraloría social.

Baja California Sur: Se realizó la constitución de 21 comités de contraloría social, los cuales recibieron el material de difusión, mediante un tríptico y fueron capacitados en esa materia. Se constató que 19 utilizaron los formatos de acta de constitución de comités de contraloría social establecidos en la normativa y para los 2 restantes no se proporcionó evidencia del acta de constitución; asimismo, se verificó que los comités realizaron únicamente 25 de los 42 informes por realizar.

Campeche: Se constituyeron 17 comités, los cuales disponen del acta de constitución, conforme a los formatos establecidos; asimismo, se corroboró la entrega de trípticos, volantes y carteles como material de difusión a los comités de contraloría social, y se constató que los comités realizaron los 34 informes previstos, 2 por cada comité constituido.

Durango: Se corroboró que se constituyeron 49 comités; sin embargo, de un comité no se proporcionó el acta de constitución; asimismo, los comités utilizaron los formatos establecidos para el registro y constitución del comité, pero no se proporcionó evidencia de la entrega de material de difusión a los comités, y sólo presentaron 92 de los 98 informes que se debieron realizar.

Nayarit: Se constituyeron 26 comités de contraloría social; sin embargo, no se proporcionó el acta de constitución de un comité. Tampoco se presentó evidencia de la entrega del material de difusión a los comités de contraloría social; además, sólo se presentaron 8 informes de los 52 que debieron realizarse.

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió copia de una circular, mediante la cual se exhortó a 6 delegados del INEA y a 26 directores de los Institutos Estatales de la Educación para los

Adultos, encargados de ejercer los recursos del programa, para que den cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social y en la Guía Operativa del programa, en atención a las principales observaciones derivadas de la auditoría de contraloría social, por lo que se solventa la observación.

17. Como evidencia del seguimiento realizado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a la operación, resultados y Sistema Informático de Contraloría Social del Programa Educación para Adultos, la instancia normativa presentó oficios y correos electrónicos, mediante los cuales dieron a conocer a los ejecutores de los recursos la estrategia de contraloría social, así como los documentos normativos para la correcta aplicación del programa.

No obstante, con la revisión del SICS y de la documentación proporcionada, se verificó lo siguiente:

- Se dispusieron de 32 usuarios del sistema, los cuales registraron actividades de capacitación.
- Se registraron 1,735 comités de contraloría social, los cuales fueron establecidos como meta.
- Se registraron en el sistema 1,735 actas de constitución en el periodo de enero a diciembre de 2017.
- De acuerdo con la Guía Operativa del programa, se debieron presentar dos informes por comité anualmente; no obstante, de los comités registrados, en 251 no se identificó el registro de ningún informe en el sistema, 358 comités registraron sólo uno, 995 registraron dos y para 131 había tres o más informes.
- Respecto de las reuniones que, de acuerdo con la normativa, tienen que realizar los comités de contraloría social (la de constitución y dos adicionales), para 190 comités no se dispuso en el SICS del registro de ninguna reunión, para 506 se registró sólo una, para 325 dos, y 513 registraron las tres reuniones. Además, 201 comités registraron 4 o más reuniones.

MONTO TRANSFERIDO, VIGILADO E INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL REPORTADAS EN SICS
CUENTA PÚBLICA 2017
(miles de pesos)

Entidad Federativa	Monto transferido	Monto vigilado	% de monto vigilado	Meta de comités	Comités registrados en el SICS	Minutas de reunión	Informes de comité registrados
Aguascalientes	9,241.0	1,952.2	21.1	39	39	108	78
Baja California	24,542.8	2,786.3	11.4	27	27	81	55
Baja California Sur	7,308.9	1,569.0	21.5	21	21	64	25
Campeche	5,349.5	678.6	12.7	17	17	51	34
Chiapas	55,882.1	6,335.5	11.3	83	83	73	160
Chihuahua	23,153.8	3,207.1	13.9	48	48	74	59
Ciudad de México	33,740.2	1,973.7	5.9	28	28	27	32
Coahuila	36,497.3	1,139.8	3.1	48	48	144	97
Colima	7,135.0	1,401.5	19.6	33	33	84	66
Durango	30,543.7	3,031.2	9.9	49	49	112	93
Estado de México	65,600.8	13,614.8	20.8	125	125	290	258
Guanajuato	16,814.1	3,420.5	20.3	67	67	248	66
Guerrero	54,050.1	3,604.4	6.7	72	72	144	144
Hidalgo	22,819.7	3,123.4	13.7	68	68	66	111
Jalisco	13,650.8	4,179.4	30.6	96	96	170	90
Michoacán	71,495.2	5,276.9	7.4	103	103	306	204
Morelos	17,139.5	1,844.1	10.8	39	39	139	75
Nayarit	14,580.5	1,457.8	10.0	26	26	9	35
Nuevo León	24,162.6	2,537.5	10.5	50	50	150	100
Oaxaca	96,223.9	3,327.1	3.5	101	101	103	102
Puebla	59,608.7	5,609.8	9.4	93	93	361	186
Querétaro	32,904.0	2,335.7	7.1	45	45	93	90
Quintana Roo	13,136.9	1,247.5	9.5	16	16	0	0
San Luis Potosí	41,498.9	2,871.4	6.9	74	74	30	0
Sinaloa	14,445.2	2,208.0	15.3	28	28	86	56
Sonora	25,788.3	3,553.4	13.8	54	54	147	278
Tabasco	14,211.8	1,806.7	12.7	34	34	102	68
Tamaulipas	24,094.1	3,000.9	12.5	41	41	121	85
Tlaxcala	4,503.0	1,206.4	26.8	23	23	54	38
Veracruz	52,879.7	6,131.8	11.6	68	68	64	73
Yucatán	32,073.4	2,807.5	8.8	68	68	125	124
Zacatecas	30,802.9	4,598.7	14.9	51	51	51	102
Total	975,878.5	103,838.5	10.6	1,735	1,735	3,677	2,984

FUENTE: Información considerada con base en la información reportada en el SICS.

Al respecto, la Guía Operativa establece que para llevar a cabo la vigilancia de los servicios que se proporcionan en las Plazas Comunitarias Institucionales (espacios educativos abiertos a la comunidad), la Instancia Ejecutora deberá constituir comités de contraloría social en cada una. Para su constitución, la Guía Operativa establece que la Instancia Normativa definirá, dentro del primer trimestre del año, el número de PCI en las que se constituirán los comités, y les notificará a los Institutos Estatales y Delegaciones la meta de comités por constituir para el ejercicio fiscal 2017.

Cabe mencionar que las PCI operan de enero a diciembre; sin embargo, la Guía Operativa del programa no definió el periodo en que los comités de contraloría social debieron de constituirse, por lo que en algunos estados sólo se realizaron actividades de contraloría social en el segundo semestre del año; adicionalmente, la estrategia sólo considera las actividades realizadas en las PCI.

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió copia de una circular, mediante la cual se exhortó a 6 delegados del INEA y a 26 directores de los Institutos Estatales de la Educación para los Adultos, encargados de ejercer los recursos del programa, para que den cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social y en la Guía Operativa del programa, en atención a las principales observaciones derivadas de la auditoría de contraloría social, por lo que se solventa la observación.

18. Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que mediante oficio del mes de febrero de 2018, el Director de Prospectiva y Evaluación de la entidad fiscalizada, remitió al Titular de la UORCS la información registrada en el SICS en el ejercicio fiscal 2017 en el formato establecido por la SFP, la cual coincide con lo efectivamente registrado en el SICS; asimismo, se verificó que éste tiene las firmas autógrafas del titular del INEA y del enlace de contraloría social, conforme a lo establecido en la normativa.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilan y dan seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación verificó el cumplimiento, por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, de las disposiciones normativas en materia de contraloría social para el Programa de Educación para Adultos. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de contraloría social presenta avances en su desarrollo; al respecto, destaca la disponibilidad de un marco normativo que, de manera general, es adecuado para orientar las actividades a realizar por los participantes en la misma.

Sin embargo, existen áreas de mejora entre las que destacan las siguientes: no se consideró el tipo de beneficiario para el diseño y aplicación en la estrategia de la contraloría social como lo establece la Estrategia Marco; las actividades contenidas en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social se realizaron fuera del plazo establecido; el Órgano Interno de Control del INEA no remitió a la UORCS de la SFP el Informe General de la revisión al Programa Educación para Adultos durante el ejercicio fiscal 2017 y éste no considero los elementos ni los procedimientos que establece la Guía de revisión de contraloría social; no se vigiló el 100% de los recursos ministrados; el material de difusión no fue proporcionado a todos los comités de contraloría social y no se elaboró el total de informes que establece la Guía Operativa.

En conclusión, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos cumplió parcialmente las metas y objetivos de la estrategia de la controlaría social.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número DPyE/SPPP/JDP/045/2018 y 11/310/571/2018 de fechas 19 y 13 de diciembre de 2018 respectivamente, que se anexan a este informe, así como sus oficios en alcance; mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado.



DPyE/SPPP/JDP/ 045 /2018

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2018

Dirección de Prospectiva y Evaluación
Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto
Departamento de Planeación

Asunto: Atención de observaciones Auditoría T73-DS- INEA

✓ **Lic. Jaime Álvarez Hernández**
Director General de Evaluación de Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

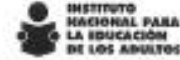


Hago referencia al oficio **No. DCEGF/0848/2018**, de fecha 28 de noviembre del año en curso, mediante el cual envía los resultados finales y las observaciones preliminares de la **Auditoría núm. 173-DS con título Contraloría Social (CS) del Programa Educación para Adultos (INEA)** con motivo de la Cuenta Pública 2017 que se ha venido realizando en este Instituto.

Sobre el particular, le informo que se atendieron las observaciones realizadas, anexo en el siguiente cuadro las acciones y los mecanismos que dan cumplimiento a lo observado.

Tema y # resultado	Acción	Mecanismo de atención
1. Normativa. Número de resultado 5:	Instruir para que se incluya en lo subsecuente dentro de la Guía Operativa un apartado donde se especifique el tipo de beneficio, el tipo de beneficiario y se agreguen los mecanismos de participación ciudadana del Programa Educación para Adultos.	Anexo 1: • Oficio de instrucción DPyE/SPPP/ 519.1 /2018, de fecha 03/12/2018. • Oficio de atención DPyE/SPPP/ JDP/040/2018, de fecha 05/12/2018. • Anexo 1 con párrafos a incluir en lo subsecuente en el Guía Operativa de CS.
2. Promoción y capacitación. Número de resultado 10:	Diseñar un tríptico , el cual contenga lo establecido en numeral décimo tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la CS en los programas federales de desarrollo social. Publicar el tríptico al portal Institucional del INEA. Difundir el tríptico a los enlaces de CS, por correo electrónico. Instruir para que se incluya en lo subsecuente dentro de la Guía Operativa un apartado donde indique la liga de la página del portal INEA en dónde se	Anexo 2: • Correo electrónico de fecha 10/12/2018, solicitando el diseño del tríptico de contraloría social. • Acuse de recibo de fecha 12/12/2018. • Tríptico diseñado con el contenido solicitado. • Correo electrónico de instrucción para publicar tríptico y envío por correo, de fecha 13/12/2018. • Solicitud de servicio TIC No. 201812140950511 de fecha 14/12/2018. • Impresión de pantalla del portal INEA. • Correo masivo a enlaces de CS. • Directorio de enlaces de CS.

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, C.P. 06140 Cuahtémoc, CDMX t: 5241.2700 - 5241.2800 - 5241.2900



Tema y # resultado	Acción	Mecanismo de atención
	publicará el material de difusión (tríptico) el cual contendrá lo establecido por el numeral décimo tercero de los lineamientos arriba citados.	Oficio de Instrucción DPyE/SPPP/ 519.1 /2018, de fecha 03/12/2018. Oficio de atención DPyE/SPPP/ JDP/040/2018, de fecha 05/12/2018.
3. Operación. Número de resultado 12:	Instruir para que en lo subsecuente se genere un instrumento con el que se efectúe seguimiento al cumplimiento total de las actividades, metas y plazos establecidos en el PATCS.	Anexo 3: Oficio de Instrucción DPyE/SPPP/ 519.1 /2018, de fecha 03/12/2018. Oficio de atención DPyE/SPPP/ JDP/040/2018, de fecha 05/12/2018. Formato "Seguimiento del PATCS".
4. Seguimiento de la contraloría social. Número de resultado 16 y 17:	Exhortar a todas las entidades federativas a dar cumplimiento de las actividades establecidas en los Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social; así como a lo establecido en la Guía Operativa vigente.	Anexo 4: Oficio circular número DPyE/SPPP/JDP/0041/2018, de fecha 14/12/2018. Acusado de recibido de la CDMX y al Departamento de Servicios Generales. Solicitud al Departamento de Servicios Generales del INEA para envío de correspondencia, de fecha 14/12/2018. 31 Guías de envío por servicio express, emitida por el Departamento de Servicios Generales del INEA. Correo electrónico dirigido a Directores, Delegados, Enlaces de CS del INEA. Directorio de Directores Generales del INEA. Acuses del oficio DPyE/SPPP/JDP/0041/2018, de fecha 14/12/2018, de las 32 entidades federativas.

Esperamos con lo anterior, estar en posibilidades de solventar las observaciones realizadas por el área a su digno cargo y de ser así, solicitamos se den por atendidas.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Sofia Deniztez Figueroa

El presente se firmó en términos del artículo 31 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el D.O.F. el 5 de enero de 2016.

Con copia electrónica para:
Lic. Beronice Lizama Méndez

Lic. Milton Adrián Mosco Hernández
Lic. Joaquín Omar Neri Herrera
Lic. Carlos Noel Ricardo González
Lic. Marcos Augusto Buco Mujica

Subdirectora del Área de Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la ASF beronice@ineagob.mx

Jefe de Departamento de la ASF mmosco@ineagob.mx

Auditor de la ASF jneri@ineagob.mx

Auditor de la ASF crizardo@ineagob.mx

Director General del INEA asesor@ineagob.mx

Órgano Interno de Control en el INEA gramirez@ineagob.mx

Dirección de Prospectiva y Evaluación del INEA molinas@ineagob.mx

Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto del INEA asesor@ineagob.mx

Subdirector de Evaluación Institucional del INEA masbena@ineagob.mx

Lic. Marco Antonio Bernal González

asesor@ineagob.mx

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, C.P. 06140 Cuauhtémec, CDMX T: 5241.2700 - 5241.2800 - 5241.2900

**FUNCIÓN
PÚBLICA**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
18 DIC 2018
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL INSTITUTO
NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE
LOS ADULTOS

Oficio No. 11/310/ 571 /2018

Asunto: Atención Resultado 15 de Auditoría 173-DS

**LIC. JAIME ALVAREZ HERNANDEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO.**

Presente.

Ciudad de México, 13 de diciembre de 2018

En atención al Oficio No. DGECE/0848/2018, signado por la Lic. Berenice Lezama Méndez, Subdirectora de Evaluación del Gasto Federalizado; mismo en donde se cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión 173-DS "Contraloría Social en el Programa Educación para Adultos" correspondiente a la Cuenta Pública 2017.

Al respecto, y en forma particular el resultado 15 "seguimiento de la Contraloría Social", en donde se informó que este Órgano Interno de Control presentó el "Informe General de la Revisión al Programa Educación para Adultos durante el ejercicio fiscal 2017", en el cual no se determinaron observaciones y/o áreas de oportunidad; sin embargo, no se consideraron los elementos ni los procedimientos contenidos en la Guía de Revisión de Contraloría Social, y el informe tampoco se remitió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.

Por lo anterior y con la finalidad de dar atención a lo observado por la Dirección a su digno cargo, adjunto al presente lo siguiente:

- Oficio No. 11/310/528/2018; en donde instruyo a la Titular del Área de Auditoría Interna, para que establezca el mecanismo que garantice el cumplimiento de las actividades de Contraloría Social y se remita Informe a la UORCS.
- Oficio No. AAI/11/310/255/2018, mismo en donde la Titular del Área de Auditoría Interna, informa que mediante la revisión 03/19 se

FUNCIÓN PÚBLICA

implementarán las medidas necesarias para dar total cumplimiento, al numeral 5.2 de la Guía de Revisión de Contraloría Social, emitida por la UORCS.

- Captura de Pantalla del Sistema Integral de Auditorías, en la cual se constata que en el apartado "descripción y objetivo", ha quedado la implementación para la entrega del multicitado informe, así como la debida aplicación de los procedimientos contenidos en la guía de revisión de Contraloría Social.

Así mismo, cuando se concluya se remitirá informe de los resultados obtenidos a la UORCS.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. OMAR VALDÉS LOPEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Cc: C.P. Georgina Ramírez Córdova -
L.C. Minerva Zempoalteca Pérez -
Lil. Marco A. Bernal González -

Titular del Área para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en el INEA - Presente
Titular del Área de Auditoría Interna en el INEA - Presente
Subdirector de Evaluación Institucional del INEA - Presente

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Prospectiva y Evaluación, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.